



PROTOCOLO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, INVESTIGACIÓN DE BROTES Y MEDIDAS SANITARIAS. (ACTUALIZACIÓN SEPTIEMBRE 2022 – VIGENCIA 01 DE OCTUBRE DE 2022)

1.- ASPECTOS GENERALES:

Los establecimientos educacionales deberán aplicar este protocolo, considerando las siguientes medidas, acorde a los escenarios que a continuación se describen:

Definiciones de casos:

1. CASO SOSPECHOSO

- a. Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal o al menos dos de los síntomas restantes (no cardinales). Se considera síntoma un signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas.
- b. Persona que presenta una infección Aguda Respiratoria Grave que requiere hospitalización.

Medidas y conductas:

- a. Realizarse un test PCR o prueba de detección de antígenos.
- b. No asistir al establecimiento educacional hasta tener el resultado negativo del test.

2. CASO CONFIRMADO

- a. Persona con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva.
- b. Persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARSCoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.
- c. Si una persona resulta positiva a través de un test de antígeno (no de anticuerpos) realizado fuera de la red de laboratorios acreditados por la SEREMI de Salud, debe seguir las mismas conductas respecto a días de aislamiento.
- d. Se recomienda realizar un test dentro de un centro de salud habilitado.

Medidas y conductas:

- a. Dar aviso inmediato al establecimiento educacional, el cual deberá informar a las y los apoderados del curso para que estén alerta a la presencia de nuevos síntomas en otros miembros de la comunidad escolar. Quienes presenten síntomas, se deben realizar un PCR o un test de antígeno y permanecer en el hogar hasta la entrega de resultados.
- b. Mantener aislamiento por 5 días desde la aparición de los síntomas.
- c. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 5 días después de la toma de la muestra.

3. PERSONA EN ALERTA COVID-19

- a. Persona que pernocta o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso confirmado desde 2 días antes y hasta 5 días después del inicio de síntomas del caso o de la toma de muestra.

Medidas y conductas:

- a. Se recomienda realizar un examen confirmatorio por PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria dentro de los 2 primeros días desde el contacto con el caso. Si no presenta síntomas, continúa asistiendo al centro educativo.

- b. Si la persona presenta síntomas, debe realizarse un examen de inmediato y esperar el resultado (caso sospechoso de COVID-19).
- c. Poner atención a la aparición de síntomas hasta 5 días desde el último contacto con el caso.

4. CONTACTO ESTRECHO

- a. Las personas consideradas contacto estrecho serán definidas solo por la autoridad sanitaria en caso de confirmarse un brote, y la misma determinará si se cumplen las condiciones para ser contacto estrecho. No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 60 días después de haber sido un caso confirmado.

5. ALERTA DE BROTE

- a. Se considerará una alerta de brote si en un establecimiento hay 3 o más casos confirmados en un curso en un lapso de 7 días; o 7 casos o más en el establecimiento educativo (distintos cursos) en un lapso de 7 días.

Medidas y conductas:

- a. La dirección del establecimiento deberá informar a la respectiva autoridad sanitaria regional 3, para que la SEREMI de Salud evalúe la situación y pueda establecer medidas a partir de criterios y variables preestablecidas⁴, que son recogidos en la comunicación entre el centro educativo y la SEREMI de Salud.
- b. Cuando se detecten dos o más casos en docentes, técnicos, administrativos(as) o personal auxiliar del establecimiento, con o sin relación con casos en estudiantes de un mismo curso, debe activarse el Protocolo “Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y Contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados”, vigente y disponible en <http://epi.minsal.cl/trabajadores-y-trabajadoras-4/>

GESTIÓN DE CASOS COVID-19 EN EL EE.

Con el objeto de resguardar la integridad y seguridad de las comunidades educativas frente a los casos de Covid-19, los establecimientos educacionales deberán implementar las siguientes medidas:

1. ESTADO A: ESTUDIANTE O PÁRVULO SOSPECHOSO.

Medidas:

- a. Aislamiento del estudiante o párvulo.
- b. Realizar test PCR o prueba de detección de antígenos.
- c. Regresa al establecimiento si el resultado es negativo.

2. ESTADO B: ESTUDIANTE O PÁRVULO CONFIRMADO:

Medidas:

- a. Aislamiento por 5 días.
- b. Resto del curso son personas en alerta de COVID-19, pero continúan con clases presenciales.
- c. Atención al surgimiento de síntomas.
- d. Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos.

3. ALERTA DE BROTE: 3 ESTUDIANTES O PÁRVULOS DE UN CURSO, O 7 ESTUDIANTES A NIVEL DEL ESTABLECIMIENTO CONFIRMADOS EN LOS ÚLTIMOS 7 DÍAS.

Medidas:

- a. Mismas medidas que en el estado B para los casos confirmados.
- b. La dirección del establecimiento debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación.
- c. La SEREMI de Salud realizará investigación epidemiológica y establecerá medidas en concordancia con la magnitud o gravedad del brote.

4. MEDIDAS PARA FUNCIONARIOS Y DOCENTES

- a. Todo caso confirmado o sospechoso de COVID-19 deberá cumplir con aislamiento por el tiempo que establezca la definición de caso vigente.
- b. Cuando en el establecimiento educativo se presenten dos o más trabajadores confirmados de COVID-19, se estará frente a un **BROTE LABORAL**, con lo cual la SEREMI realizará las acciones establecidas en el protocolo de “Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados”, vigente y disponible en <http://epi.minsal.cl/trabajadores-y-trabajadoras-4/>
- c. Si una o un docente es caso confirmado, debe cumplir con **aislamiento por 5 días** y las y los estudiantes de los cursos en los que hizo clases pasan a ser personas en alerta COVID-19, pero continúan con clases presenciales.
- d. Si presenta síntomas estando en el establecimiento, deberá retirarse o aislarse en un espacio habilitado para estos fines, mientras se gestiona su salida. Si se confirma el COVID-19, debe avisar a quienes cumplan con la definición de personas en alerta de COVID-19, lo que incluye comunicar a la dirección del establecimiento para que informe a las y los apoderados de párvulos o estudiantes que sean clasificados como personas en alerta de COVID-19, según normativa vigente.

5. CUADRILLAS SANITARIAS

Las Cuadrillas sanitarias son grupos de jóvenes vinculados principalmente al área de la salud o de las ciencias sociales, cuyo objetivo es educar para el fortalecimiento de la promoción de salud y la participación social, incorporando contenidos de prevención y control del COVID-19, como las medidas de autocuidado.

Hay facilitadores de Cuadrillas sanitarias en todas las regiones. Para las acciones requeridas de prevención y control, se recomienda a los establecimientos educacionales establecer la estrategia de Cuadrillas sanitarias formadas con representantes de los estamentos de la comunidad educativa.

Sus funciones, objetivos y pauta de trabajo de las cuadrillas sanitarias escolares se encuentran descritas en el link: <https://www.minsal.cl/cuadrillas-sanitarias/>

Para mantener un seguimiento activo de las medidas de prevención y control a través de la comunicación de riesgo, educación y promoción de la salud, existirá un referente en la Secretaría Regional Ministerial de Educación (SEREMI), quien se vinculará directamente con el área de Promoción de la Salud de la SEREMI de Salud para el trabajo con las cuadrillas sanitarias.

Generado dicho vínculo, se podrá realizar un trabajo integrado que identifique las necesidades de cada comunidad escolar y facilite acciones en beneficio de dicha comunidad, a fin de mantener una óptima situación sanitaria en los establecimientos, resguardando el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes y su permanencia en los centros educativos.

2.- ASPECTOS ESPECIFICOS EN EL COLEGIO:

TRAZABILIDAD ALUMNOS CASOS COVID 19 PARVULOS, BASICA Y MEDIA

Todos los estudiantes deberán estar asignados a puestos fijos al interior de la sala de clases, el lugar asignado no se podrá alterar, amenos que el profesor jefe así lo disponga; la posición fija de los estudiantes deberá estar visiblemente en las salas. La medida permitirá identificas los caos alerta Covid si los hubiere.

I. IDENTIFICACIÓN DE ESTUDIANTES PARA ASEGURAR LA TRAZABILIDAD FRENTE A UN CASO POSITIVO.

1. Trazabilidad alumno/a de párvulo a 4° medio caso positivo (PCR informada)

- a) El apoderado debe informar vía correo a Jefatura, con copia a dirección y encargada de salud, enviando examen PCR o antígeno positivo, examen que debe ser tomado en algún laboratorio establecido.
- b) Una vez informado el caso positivo se debe identificar los casos en alerta covid dentro de la sala.
- c) El caso positivo realiza cuarentena por 5 días a menos que presente complicaciones de salud.

2. Alumno/a en alerta covid

- a) Se le informa al alumno/a que se encuentra en alerta covid, en el caso de ser un párvulo se informará al apoderado. (Será considerado/a alerta covid, la personas que pernocta o ha estado a menos de un metro de distancia, (anexo 1) sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso confirmado desde 2 días antes y hasta 5 días después del inicio de síntomas del caso o de la toma de muestra.
- b) Si no presenta síntomas, continúa asistiendo al centro educativo.
- c) Si la persona presenta síntomas, debe realizarse un exámen de inmediato y esperar el resultado (caso sospechoso de COVID-19).
- d) Poner atención a la aparición de síntomas hasta 5 días desde el último contacto con el caso.

Nota: Se recomienda realizar un examen confirmatorio por PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria dentro de los 2 primeros días desde el contacto con el caso.

3. Resto del curso:

- a) Se le informa al apoderado, vía correo de Napsis la situación en que se encuentra el curso, para estar atentos a signos y síntomas.

II. ORGANIZACIÓN DE RECREOS Y TURNOS PARA LA COLOCACIÓN FRÍA CON LA FINALIDAD DE EVITAR AGLOMERACIONES EN ALUMNOS.

1. De los recreos:

- a) Los alumnos de 1° a 4° básico deben realizar recreo en patio del Hall.
- b) Los de alumnos de 5° a 8° básico, deben realizar sus recreos en cancha
- c) Los alumnos de 1° a 4° medio deben realizar sus recreos en 2do piso. Los alumnos de 2° medio pueden ocupar el tercer piso.

2. De los horarios de colaciones frías:

- a) 1°, 2° y 3° básico realizan su hora de colación fría en sus salas.
- b) 4° a 6° básico disponen para realizar su hora de colación fría el sector denominado cocina.
- c) 7° a 8° básico disponen para realizar su hora de colación fría taller de artes.
- d) 1° a 4° medio disponen para realizar su hora de colación fría en bancas y mesas de madera en segundo piso. (espacio libre)

Nota: Recordar que no existe PAE en el establecimiento, por ende, no existen comedores. Además, no todos los estudiantes hacen colaciones frías.

4. Sobre la Salida/términos de jornada: Con la finalidad de evitar aglomeraciones las salidas del colegio, se disponen de la siguiente manera:

- a) 1° y 2° básico, salida por sector José de la Barrera, horario salida 14:45 horas.
- b) 3° y 4° básico, salida por sector José de la Barrera, horario salida 15:00 horas.
- c) 5° básico a 4° medio salida sector Pablo Marchant, horario salen 15:00 horas.
- d) Estudiantes de media con horario salida 16:40 horas, lo realizan por Menandro Urrutia.

III. ORGANIZACIÓN DE HORAS DE TRABAJO PEDAGÓGICO (TP) PARA EVITAR AGLOMERACIONES EN DOCENTES.

Los horarios de TP son de acuerdo con la carga horaria de cada docente. Por lo tanto, los horarios son variados. Los lugares para realizar esta función son: Sala profesores, biblioteca.

LOS DOCENTES deberán mantener en lo posible lugares permanentes para hacer sus TP, en todo caso deberán registrar en el libro de firmas el lugar donde realizaron su trabajo pedagógico.

Se dispone que los docentes que realicen su colación en el establecimiento, lo realicen entre las 12:45 y 13:30 hrs en el 2° piso del establecimiento jardín que dispone de separadores acrílicos, en lo posible siempre respetando medidas de seguridad sanitaria.

De los ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

Deberán cumplir los turnos de colación destinados para ello y de la misma manera mantener lugares fijos de colación:

LUGAR: 2° piso jardín Infantil

III.- DE LA TRAZABILIDAD DE LOS DOCENTES Y ASISTENTES:

- 1.- caso confirmado cumplir con aislamiento
- 2.- dos o más trabajadores constituyen brote (se dará aviso a SEREMI)
- 3.- Caso confirmado debe cumplir aislamiento por 5 días (tramitar licencia médica) y los cursos en que hizo clases pasarán a ser alerta, debe darse aviso al curso, debiendo continuar en clases
- 4.- Si un docente o asistente presenta síntomas están en el trabajo debe retirarse o aislarse.
- 5.- Dar aviso si existe un PCR positivo.

ANEXO 1

Alumno 1	Alumno 2 Alerta covid
Alumno 3 Alerta covid	Caso +
Alumno 4	Alumno 5 Alerta covid

Alumno 1	Alumno 2 Alerta covid	Alumno 3
Alumno 4 Alerta covid	Caso +	Alumno 5 Alerta covid
Alumno 6	Alumno 7 Alerta covid	Alumno 8